



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 50001 33 33 009 2022 00146
DEMANDANTE: EDGAR AUGUSTO JARA GUEVARA
DEMANDADO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T. PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN – LEY 2080/21

Revisada la plataforma Samai, se advierte que el Estado No. 071 del 27 de noviembre de 2023, por el cual se notificó el auto del 24 de noviembre de 2023, no se comunicó al correo electrónico señalado por el apoderado de la entidad accionada; en consecuencia, por Secretaría comuníquese el mencionado estado al correo señalado por el apoderado de la Contraloría General de la República al contestar la demanda.

De igual forma, se requiere a Secretaría para que, en adelante, desglose la comunicación correspondiente a cada proceso al momento de su incorporación al expediente digital.

Surtida la comunicación en debida forma y transcurrido el término de diez (10) días otorgado al apoderado de la parte demandada, ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez